

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de julio de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,850	70,060
1 dólar canadiense	64,558	64,752
1 franco francés	14,043	14,085
1 libra esterlina	166,990	167,492
1 franco suizo	16,223	16,271
100 francos belgas (*)	138,811	139,228
1 marco alemán	17,456	17,508
100 liras italianas	11,127	11,160
1 florin holandés	19,151	19,208
1 corona sueca	13,499	13,539
1 corona danesa	9,277	9,304
1 corona noruega	9,788	9,817
1 marco finlandés	16,603	16,652
100 chelines austriacos	270,406	271,219
100 escudos portugueses	245,177	245,914

(*) La cotización del Franco Belga se refiere a francos belgas convertibles (cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete)

MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se constituye el Patronato de la Sección de la Escuela Oficial de Periodismo de La Laguna.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 30 de noviembre de 1964 se reconoció como Sección de la Escuela Oficial de Periodismo, a la que quedó incorporado, el Centro establecido en la Universidad de La Laguna para preparar a los alumnos domiciliados en aquel Centro universitario. Con posterioridad, el Reglamento de la Escuela, aprobado por Orden ministerial de 20 de abril de 1969, establece las normas reguladoras de las Secciones creadas en ciudades españolas, que sean cabeza de distrito universitario, que dependerán de la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid con la debida coordinación orgánica y funcional. Se dispone asimismo que tales Secciones podrán tener Patronatos propios subordinados al Patronato General de la Escuela Oficial de Periodismo, presididos por el Director general de Prensa, y a los que corresponderán las funciones de gobierno en todo aquello que afecte al régimen de la Sección. En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Sección de la Escuela Oficial de Periodismo de La Laguna, dependiente de la Escuela Oficial de Madrid y con la debida coordinación orgánica y funcional, funcionará de acuerdo con lo previsto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 29 de abril de 1969.

Art. 2.º Las funciones de gobierno en todo aquello que afecte al régimen de la Sección corresponderán a un Patronato de la misma, constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Prensa.

Vicepresidente: El Rector magnífico de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

- El Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- El Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria.
- El Presidente del Cabildo Insular de Hierro.
- El Presidente del Cabildo Insular de La Gomera.
- El Presidente del Cabildo Insular de La Palma.
- El Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote.
- El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.

El Director de la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid.
El Director de la Sección de la Escuela Oficial de Periodismo en La Laguna.

El Delegado provincial de Información y Turismo en Tenerife.

El Delegado provincial de Información y Turismo en Las Palmas.

El Jefe provincial del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad en Tenerife.

El Director de los Servicios de Radiodifusión y Televisión en Canarias.

El Director del Centro Emisor del Atlántico de Radio Nacional de España en Tenerife.

Secretario: Actuará como Secretario del Patronato el Delegado provincial de Información y Turismo en Tenerife.

Art. 3.º Queda derogada la Orden de 30 de noviembre de 1964 en cuanto se oponga a lo dispuesto en esta Orden y en el Reglamento de la Escuela Oficial de Periodismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Peramea (Lárida) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Carretera de Bretuy a Peramea (segundo tramo)», correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios 1969.

En virtud del acuerdo adoptado en el expediente de expropiación forzosa iniciado para la realización de la obra «Carretera de Bretuy a Peramea (segundo tramo)», correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios 1969, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Pablo Agustín Torres, con carácter de urgencia, se señala el día 31 de julio, a las once horas, para levantar el acta previa de ocupación de los terrenos necesarios y pertenecientes a los interesados que a continuación se relacionarán, con descripción de los mismos. Se cita y emplaza a los propietarios relacionados para dicho día y hora señalado para que comparezcan en sus respectivas fincas en el acto del levantamiento del acta reglamentaria y demás trámites de rigor y en el que se constituirá un representante de la Administración, acompañado de un Perito y del señor Alcalde o Concejal que delegue.

Terrenos a ocupar: Franjas laterales de tres metros, a contar de la línea que constituye el eje del camino según la hoja número 1 del plano y comprendida en el talud 2/3.

Peramea, 15 de junio de 1969.—El Alcalde.—7.811-C.

Relación que se cita, con expresión de nombre y apellidos, denominación de las fincas y terrenos a ocupar respectivamente

Don Víctor Mitjana Isus, finca denominada «Pedregal», a ocupar 378 metros cuadrados de terreno, reseñado con el número 20 del anejo 5 de la Memoria.

Don Francisco Isus Vidal, finca denominada «Tros dels Piques», a ocupar 388 metros cuadrados de terreno, reseñado con el número 11 del anejo 5 de la Memoria.

El mismo, finca denominada «Tros de la Eras», a ocupar 2.004 metros cuadrados de terreno de cultivo, reseñado con el número 19 del anejo 5 de la Memoria.

Don José Escrivá Barbal, finca denominada «Serrat» o «Teulera», a ocupar 515 metros cuadrados de terreno de cultivo, reseñado en el número 2 de la Memoria.

El mismo, finca denominada «Tros del Pradet», a ocupar 930 metros cuadrados de terreno de cultivo, reseñado con el número 17 de la Memoria.

Don Luis Rispa Castells, finca denominada «Tros» o «Hort Piques», a ocupar 120 metros cuadrados de terreno de cultivo, reseñado con el número 10 de la Memoria.

Herederos de José Berdier Dies finca denominada «Teulera», a ocupar 120 metros cuadrados de terreno de cultivo, reseñado con el número 4 de la Memoria.

Las citadas fincas sitan en este término municipal.